



ZZ - 461
20.09.2023

OFICIO ORDINARIO N° 1701

MAT.: Formulación Proyecto de Presupuesto para el año 2024 de Empresas Públicas que se relacionan con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

ANT.: Artículo 11 de la ley N° 18.382.

SANTIAGO, 05 OCT 2023

DE : MINISTRO DE HACIENDA

A : SRA. MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.382, y a objeto que las empresas del Estado que se relacionan con el Gobierno por intermedio de ese Ministerio elaboren su Proyecto de Presupuesto para el año 2024, me permito remitir a Ud. los criterios generales y específicos a incorporar, y los supuestos que deben tenerse a la vista, los que se incluyen en el Anexo que acompaña a este Oficio.
2. Junto con lo anterior, esta Secretaría de Estado estima oportuno destacar la importancia que tiene la gestión financiera y operativa de las Empresas Públicas para el Fisco, dado que su presupuesto constituye una herramienta básica de planificación y control de su gestión, razón por lo que su elaboración debe ser realizada bajo estrictos criterios de eficiencia y racionalización.
3. Por lo antes expuesto, atendido además el interés del Gobierno de lograr establecer y desarrollar una política fiscal responsable, se solicita a todas las Empresas en que el Estado tenga participación, efectuar una revisión profunda de su estructura de costos fijos, como, asimismo, enfatizar la austeridad en el gasto corriente y priorizar sus proyectos de inversión en base a aquéllos que presenten mejores indicadores de rentabilidad, incorporando iniciativas que contribuyan al crecimiento y reactivación de la actividad económica en el próximo ejercicio.
4. El proyecto de presupuesto de caja deberá incluir los siguientes reportes para los años 2023 y 2024, entre otros:
 - a) Presupuesto de Caja, según clasificación presupuestaria contenida en el Decreto N° 724, de 31.12.2001, del Ministerio de Hacienda.
Estados Financieros (Balance y Estado de Resultados), cuyo detalle básico será el solicitado por la Comisión para el Mercado Financiero.
Tanto en el presupuesto de caja como en el estado de resultados, los aumentos y/o disminuciones solicitados respecto del año anterior deben ser justificadas en detalle y a nivel de asignación.
 - b) Desglose de las principales iniciativas de inversión.
 - c) Principales contenidos del Plan Estratégico o Plan de Negocios de Mediano Plazo (misión, objetivos estratégicos y de gestión, entre otros).
 - d) Resumen Ejecutivo de la Política de Cobertura y de las medidas vigentes, tanto de los precios principales (de ingresos y/o costos), como de monedas y tasa de interés.
 - e) El extracto del Acta de Directorio o Consejo Superior en la que se discutió y aprobó.



5. Respecto de los gastos en personal, sólo deberá presupuestarse el gasto que resulta de aplicar los convenios colectivos o disposiciones vigentes. En consecuencia, no procederá efectuar provisiones de mayores gastos en ese Subtítulo por eventuales reajustes derivados de futuras negociaciones o nuevas disposiciones legales sobre la materia.
6. El proyecto de presupuesto 2024 que se someta a la aprobación de este Ministerio, deberá ser enviado formalmente, junto con toda la información detallada en los numerales previos, a más tardar el día 30 de octubre del año en curso. Además, se deberá remitir copia de todo lo anterior, en formato Excel al correo electrónico Presupuestoempresas@dipres.gob.cl.
7. Finalmente, se recuerda que la solicitud para modificar el presupuesto vigente 2023, deberá ser remitida a este Ministerio a más tardar el día 23 de octubre del presente año, acompañando la proyección de cierre de los estados financieros asociados a la modificación.
8. Los formularios e instrucciones necesarios para la elaboración del Presupuesto 2024 están disponibles para su descarga en el sitio web www.dipres.gob.cl, en la sección correspondiente a las Empresas Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Ministra de Defensa Nacional
- Sr. Director Astilleros y Maestranzas de la Armada, ASMAR
- Sr. Director Fábrica y Maestranzas del Ejército, FAMA E
- Sr. Director Ejecutivo Empresa Nacional de Aeronáutica, ENAER
- Sector Empresas Públicas, DFP, DIPRES
- Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda

ANEXO

SUPUESTOS FORMULACIÓN PRESUPUESTO 2024

I. El presupuesto deberá considerar los siguientes supuestos básicos:

VARIACIÓN I.P.C.

| | |
|----------------------------|------|
| - Año 2023 | 4,4% |
| - Año 2024 | 3,0% |
| - Promedio 2024/2023 | 3,5% |

TIPO DE CAMBIO PROMEDIO POR US\$ 1

| | |
|------------------|----------|
| - Año 2023 | \$825,15 |
| - Año 2024 | \$832,41 |

II. A continuación, se incluye una estimación trimestral de variación del I.P.C., a fin de utilizarla en la elaboración del presupuesto subdividido en mensualidades.

| | % VARIACION I.P.C. ACUMULADA 1/ | VALOR U.F. PROMEDIO TRIMESTRAL \$ | |
|---------------------|--|--|----|
| AÑO 2023 | 4,4% | 36.494,24 | 2/ |
| 1er. TRIMESTRE 2024 | 1,2% | 36.885,47 | |
| 2do. TRIMESTRE 2024 | 1,1% | 37.221,26 | |
| 3er. TRIMESTRE 2024 | 2,1% | 37.289,35 | |
| 4to. TRIMESTRE 2024 | 3,0% | 37.602,38 | |
| AÑO 2024 | 3,0% | 37.249,62 | 3/ |

1/ Respecto de diciembre del año anterior

2/ Promedio 4º trimestre 2023

3/ Promedio año 2024

NOTA:

Los supuestos contenidos en este Anexo son de carácter reservado, utilizables sólo para los efectos de la formulación presupuestaria de las Empresas Públicas e Institutos CORFO.